

ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO DE DIVERSOS BIENES INMUEBLES

ACUERDO QUE AUTORIZA IMPLEMENTAR UN “PROGRAMA INSTITUCIONAL DE ABATIMIENTO DEL MOSQUITO VECTOR DEL ZIKA, DENGUE Y CHIKUNGUNYA”

MODIFICACIÓN AL DECRETO D 85/45/12

DIRECTORIO



Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 13 de junio de 2016

SUMARIO

ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO DE DIVERSOS BIENES INMUEBLES.....3

ACUERDO QUE AUTORIZA IMPLEMENTAR UN “PROGRAMA INSTITUCIONAL DE ABATIMIENTO DEL MOSQUITO VECTOR DEL ZIKA, DENGUE Y CHIKUNGUNYA”.....6

MODIFICACIÓN AL DECRETO D 85/45/12.....9

ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO DE DIVERSOS BIENES INMUEBLES

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 9 de junio de 2016, se aprobó el acuerdo municipal número A 29/12/16, relativo a las iniciativas del regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, para iniciar el procedimiento para la regularización y titulación de inmuebles propiedad municipal y de la entonces regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, para emitir la declaratoria de incorporación al dominio público de diversos bienes inmuebles, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a la fracción V del artículo 5 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y 24 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco; se emite el presente acuerdo de Ayuntamiento, que autoriza remitir a la Comisión Municipal de Regularización el listado de los 422 cuatrocientos veintidós bienes inmuebles de dominio público que conforme lo refiere el oficio 131/2016, Inmuebles 086/2016, de la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental son propiedad municipal, los cuales se describen en el disco compacto que se anexa a este acuerdo municipal y forma parte de este como si a la letra se insertase, así como los bienes inmuebles a que se refiere el punto Dos del Capítulo de Antecedentes de este dictamen, a fin de que se inicie el procedimiento de regularización y titulación que refieren los cuerpos normativos a que se refiere este acuerdo, con la finalidad de emitir la formal declaratoria de incorporación al régimen de dominio público, inscribirlos en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Jalisco, registrar la correspondiente cuenta catastral y hacer las anotaciones correspondientes en la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental.

Con la intención de allegarse de elementos documentales y técnicos necesarios para este fin, se faculta a la Comisión de Regularización Municipal de Guadalajara para que solicite apoyo a la mesa de trabajo que tiene por objeto la regularización de títulos de bienes inmuebles de propiedad municipal, que es coordinada por la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, integrada por la titular de la Sindicatura, el Secretario General del Ayuntamiento, el Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, el Secretario Técnico de la Comisión de Regularización Municipal, el Director de Obras Públicas, el Director de Catastro y el Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco.

Segundo. De conformidad al numeral 46 fracciones IV, VI y XIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, remítase a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal el listado de los 8 ocho bienes inmuebles con antecedentes documentales para acreditar la propiedad municipal que se describen en el disco compacto que se anexa a este acuerdo municipal y forma parte de este como si a la letra se insertase, para que gestione ante Fedatario Público la formalización, en escritura pública, de la propiedad municipal y lo remita a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para que se continúe con el procedimiento señalado en los numerales 38 y 39 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

Tercero. De conformidad a los numerales 114 fracciones XVII, XIX y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; 13 numeral 1 fracción I, 14 numeral 1 fracciones IX y XV del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, remítase a la mesa de trabajo que tiene por objeto la regularización de títulos de bienes inmuebles de propiedad municipal, que es coordinada por la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, integrada por la titular de la Sindicatura, el Secretario General del Ayuntamiento, el Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, el Secretario Técnico de la Comisión de Regularización Municipal, el Director de Obras Públicas, el Director de Catastro y el Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco; el listado de los 141 ciento cuarenta y uno bienes inmuebles cuyos antecedentes para acreditar propiedad que consisten en diversos acuerdos económicos con distintas instancias gubernamentales y decretos emitidos por el Congreso del Estado de Jalisco, que se describen en el disco compacto que se anexa a este acuerdo municipal y forma parte de este como si a la letra se insertase, para que sea esta mesa de trabajo la que coordine los trabajos necesarios para la obtención de la escritura pública que acredite la propiedad municipal de dichos bienes inmuebles, y posteriormente las remita a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para que se continúe con el procedimiento señalado en los numerales 38 y 39 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

Cuarto. Se gire atento oficio a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, con el fin de realizar una

búsqueda pormenorizada de todos y cada uno de los bienes inmuebles por regularizar, y así mismo rinda informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 10 de junio de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

ACUERDO QUE AUTORIZA IMPLEMENTAR UN “PROGRAMA INSTITUCIONAL DE ABATIMIENTO DEL MOSQUITO VECTOR DEL ZIKA, DENGUE Y CHIKUNGUNYA”

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 9 de junio de 2016, se aprobó el acuerdo municipal número A 29/13/16, relativo a la iniciativa de la regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez, para implementar un “Programa Institucional de Abatimiento del Mosquito Vector del Zika, Dengue y Chikungunya”, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye al Presidente Municipal, dentro del plazo de 30 treinta días siguientes a que entre en vigor el presente acuerdo, se convoque al Consejo Municipal de Protección Civil, a fin de que este, en el ámbito de sus atribuciones, proceda a constituir el Comité Municipal que tendrá a su cargo la implementación, diseño y ejecución tanto de un “Programa Institucional en Materia Sanitaria que tenga por objeto el Abatimiento del Mosquito Vector del Zika, Dengue y Chikungunya”, como de una “Campaña Permanente contra el Mosquito Vector de los virus del “Zika, Dengue y Chikungunya”.

Segundo. Se instruye al Consejo Municipal de Protección Civil, para que, por conducto del Comité Municipal responsable del “Programa Institucional de Abatimiento del Mosquito Vector del Zika, Dengue y Chikungunya”, coordine las acciones de la campaña permanente que ahora se aprueba, apoyándose para su implementación en las instancias y dependencias municipales que estime oportunas y, en la medida de lo posible, coordinándose con las autoridades sanitarias y de protección civil, tanto de los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara, como de los Gobiernos Federal y Estatal, a través de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Jalisco.

Tercero. Se instruye a las dependencias y entidades municipales que corresponda, para que en la medida en que sean requeridas, colaboren con el Comité Municipal a que se refieren los puntos anteriores, y lo apoyen en la

implementación, diseño y ejecución del programa institucional y la campaña permanente que también se describen en los puntos que anteceden.

Cuarto. El Comité Municipal responsable del programa descrito en el punto Primero establecerá los alcances de la campaña permanente a que alude el punto de acuerdo que antecede, debiendo asegurarse, en el caso del programa que este ponga especial énfasis en reducir en lo posible, la presencia del Mosquito Vector del Zika, Dengue y Chikungunya, en espacios, edificios y equipamiento que es propiedad o se encuentra en posesión del municipio, tales como los cementerios, parques, jardines, unidades deportivas, mercados, entre otros. Garantizando, asimismo, por lo que ve a la campaña permanente, que esta involucre no solo a las autoridades municipales, sino también, a todos los habitantes del Municipio de Guadalajara, procurando para tal fin, una adecuada coordinación con las demás autoridades e instancias que resulten competentes en la materia, estatales y federales.

Quinto. Para la implementación del “Programa Institucional de Abatimiento del Mosquito Vector del Zika, Dengue y Chikungunya” y de la campaña permanente, el Gobierno Municipal accederá, de ser necesario, a los recursos de la partida “7900 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales”, correspondiente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, previo trámite y autorización del Pleno del Ayuntamiento.

Sexto. En la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, el Tesorero Municipal, deberá contemplar la asignación de recursos para la ejecución de las acciones que se definan en el Programa Institucional y en la campaña permanente.

Séptimo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese este acuerdo a todas aquellas dependencias que atendiendo a la naturaleza propia del acuerdo deban conocerlo, lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 10 de junio de 2016, en la ciudad de Guadalajara,
Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPALDE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

MODIFICACIÓN AL DECRETO D 85/43/12

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 9 de junio de 2016, se aprobó el decreto municipal número D 29/31/16, relativo al oficio UP/72/2016 que suscribe el Jefe de la Unidad de Patrimonio, mediante el cual solicita la modificación del decreto D 85/43/12 relativo a la desincorporación de 16 dieciséis vehículos siniestrados dictaminados como pérdida total, toda vez que 2 dos vehículos enlistados en dicho decreto fueron reparados y se encuentran en servicio, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación del decreto municipal D 85/43/12, aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 31 de julio de 2012, para quedar como sigue:

Primero. Se autoriza la baja del Inventario Bienes Municipales, de los siguientes 14 catorce vehículos automotores de propiedad municipal, por motivo de pérdida total, por causa de siniestro, que se describen a continuación:

	Económico	Factura	Marca	Tipo	Serie	Mod.	Placas	Aseguradora
1	35-311	11250	V.W.	Sedán	3VWS1A1BX2M915835	2002	JAU-2722	Grupo Nacional Provincial S.A.B.
2	G-1032	30033	Dodge	Stratus	1B3DL46X55N680476	2005	JDZ-3491	Grupo Nacional Provincial S.A.B.
3	DARE-04	30574	Dodge	Stratus	1B3DL46X95N680397	2005	JEB-3764	Grupo Nacional Provincial S.A.B.
4	G-2001	30043	Dodge	Stratus	1B3DL46X55N680302	2005	JDZ-3400	Grupo Nacional Provincial S.A.B.
5	G-6021	30477	Dodge	Stratus	1B3DL46XX5N680506	2005	JEB-3628	Grupo Nacional Provincial S.A.B.
6	44-X173	11284	V.W.	Sedán	3VWS1A1B42M915152	2002	JAU-2655	Aba Seguros, S.A. de C.V.
7	44-G482	0441	Suzuki	Moto	JS1GP74A782102704	2008	3-YFE-3	Aba Seguros, S.A. de C.V.
8	44-X228	05131	Nissan	Sentra	3N1DB41S5YK-061516	2000	JCP-6790	Aba Seguros, S.A. de C.V.
9	44-X142	11087	V.W.	Sedán	3VWS1A1B62M915301	2002	JDV-3861	Aba Seguros, S.A. de C.V.
10	G-6034	30355	Dodge	Ram	1D7HA18D65J644025	2005	JM-40614	Aba Seguros, S.A. de C.V.

	Económico	Factura	Marca	Tipo	Serie	Mod.	Placas	Aseguradora
11	G-7035	30486	Dodge	Stratus	1B3DL46X55N680204	2005	JEB-3637	Grupo Nacional Provincial S.A.B.
12	44-X156	11146	V.W.	Sedan	3VWS1A1B72M915212	2002	JAJ-1784	Aba Seguros, S.A. de C.V.
13	GC-055	30642	Dodge	Stratus	1B3DL46X45N680548	2005	JEB-3831	Aba Seguros, S.A. de C.V.
14	44-G543	0610	Suzuki	Moto	JS1VP54A892100392	2009	2-ZAT-9	Aba Seguros, S.A. de C.V.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Administración, para que realice la baja del Inventario de Bienes Municipales a que se refiere el punto Primero de este decreto.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al Tesorero Municipal, para los efectos legales a que hacen reseña los arábigos 182 y 183 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Cuarto. Se faculta a la Síndica endose las facturas de los vehículos automotores en cita, a las compañías aseguradoras que correspondan.

Quinto. Suscríbese la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica, Secretario de la Contraloría y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a la fracción XIX del arábigo 114 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Administración realice la inscripción correspondiente en el Inventario de Bienes Municipales, de los vehículos municipales que se describen a continuación:

	Económico	Factura	Marca	Tipo	Serie	Mod.	Placas	Aseguradora
1	G-3005	30107	Dodge	Stratus	1B3DL46X65N680213	2005	JDZ-3164	Aba Seguros, S.A. de C.V.
2	44-G466	0425	Suzuki	Moto	JS1GP74A082102706	2008	8-YEZ-6	Aba Seguros, S.A. de C.V.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se exhorta a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, solicite a la Dirección de Administración los avances en el cumplimiento de los decretos aprobados hasta la fecha por parte del Ayuntamiento.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 10 de junio de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL



Gobierno de
Guadalajara